

INDICE DE MATERIAS

MAIODA

STAN 11

1983

00000000

ADMINISTRATIVO

	Pág.
ILEGALIDAD DE UN ACTO. Cuando la materia no ha sido objeto de un debate y de un pronunciamiento precedentes	5
EXCEPCION. Oportunidad procesal para hacer valer la excepción.	7
CARTEL. Naturaleza del plazo de quince días establecido por el artículo 125 de la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia. Lo que debe entenderse por la expedición del Cartel de que habla dicho artículo..	8
DESISTIMIENTO. CARTEL. La consecuencia ineludible de la no consignación oportuna del Cartel dentro del plazo legal	14
CARTEL. Sus tres trámites diferentes. La Corte aclara y completa su jurisprudencia del 11 de agosto de 1983..	16
CARTEL. PODER. El principio de la improrrogabilidad de los lapsos judiciales. Consignación del Cartel por abogado que no tiene poder que acredite su representación del recurrente, pero otro abogado consigna un poder y ratifica la consignación anterior	17
SUSPENSION TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO. Cuando la solicitud se basa en un supuesto hipotético, o en hechos voluntarios del patrono extraños a la litis...	20
SUSPENSION TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO. Cuando no se indican ni demuestran los perjuicios irreparables o de difícil reparación por la definitiva que pueda causar el acto administrativo impugnado	22

	Pág.
AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA. Se intenta el recurso jurisdiccional sin haber agotado el recurso administrativo	23
SUSPENSION TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO. En el caso en que se ha ordenado el reenganche del trabajador a la Jefatura de Redacción de un diario	24
APELACION. Lo que es necesario para determinar si una decisión es apelable. La apelación cuando no hay ninguna disposición urgente que ejecutar	27
APELACION. Cuando el apelante no presenta el escrito donde precise las razones de hecho y de derecho que fundamentan su apelación	29
APELACION. FORMALIZACION. La defectuosa formalización	30
RECURSO DE ANULACION. ADMISIBILIDAD. Cuando se trata de un acto que emana de la Presidencia del Consejo Nacional de la Cultura. El agotamiento de la vía administrativa	32

CARRERA ADMINISTRATIVA

COMPETENCIA. Para conocer de toda acción derivada de la relación de empleo público. En el caso se trata de una acción por incumplimiento de una obligación contrada en la Convención Colectiva sobre Condiciones de Trabajo del Ministerio de Educación	36
ACTAS FISCALES. FUNCIONARIO COMPETENTE. Características de la noción de funcionario público. La competencia fiscal de las Municipalidades. La formulación de reparos, en la cual se objeta la competencia del funcionario que lo levantó en la respectiva Acta Fiscal	37
FUNCIONARIOS QUE RECAUDAN DIFERENTES RENTAS NACIONALES. La remuneración a que se contrae el Decreto N° 387 del 29 de septiembre de 1979..	41
EXCEPCIONES. Su decisión cuando se trata de una excepción dilatoria. En cuanto a las de inadmisibilidad..	43

BONIFICACION DE FIN DE AÑO. Los dos requisitos para su procedencia	46
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. COPIA. Su valor legal cuando está suscrito con una firma ilegible que no se corresponde con la que aparece en el documento de presentación del expediente y carece de fecha y sello	47
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. El efecto de la documentación que integra el expediente administrativo..	49
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. CARGO DE ALTO NIVEL. La Administración no aporta el expediente administrativo del querellante. La importancia del Registro de Información del Cargo (RIC) en la determinación del tipo y responsabilidades desempeñadas	50
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. COPIAS FOTOSTÁTICAS. El expediente administrativo está constituido por simples copias fotostáticas no firmadas en forma original por funcionario alguno	53
CARGO DE CONFIANZA. La prueba de la confiabilidad de las labores que se le imputan al funcionario..	54
QUERRELLA. PETITORIO. El querellante en su querrela no indica qué acto impugna de nulidad, ni tampoco vicio de ilegalidad alguno, ni solicitó la declaratoria de nulidad de ningún acto en concreto	55
REDUCCION DE PERSONAL POR REAJUSTES PRESUPUESTARIOS. Después de efectuado el reajuste presupuestario en el correspondiente ejercicio fiscal, que originó la eliminación del cargo, en el siguiente año se prevé una partida presupuestaria para personal supernumerario. Los tribunales no pueden apreciar los motivos que tuvo la Administración para aplicar el reajuste presupuestario a los gastos de personal y no a otros gastos	57
REDUCCION DE PERSONAL. Cuando la reducción de personal lleva consigo la eliminación inmediata de cargos	59

SENTENCIA CONDICIONAL. Cuando la sentencia condena a la Administración al pago de los sueldos que deje de percibir la recurrente hasta su efectiva reincorporación	62
RECURSO DE CASACION. ADMISIBILIDAD. La admisibilidad del recurso de casación en los juicios de invalidación de sentencias dictadas por esta Corte	64

TRABAJO

COMPETENCIA. De la Comisión Tripartita para conocer de la Calificación de Despido	67
COMISIONES TRIPARTITAS. CALIFICACION DE DESPIDO INDIRECTO. La incompetencia de las Comisiones Tripartitas para conocer de las solicitudes de calificación de despidos cuando el trabajador alegue que fue despedido indirectamente por su patrono. Voto salvado	70
REPRESENTACION DEL PATRONO. Quiénes son representantes del patrono a los fines laborales y quiénes pueden comprometerlo frente a sus trabajadores ...	78
RECURSO DE APELACION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EXCEPCIONES. La formalización cuando el apelante replantea ante el superior la posición jurídica que fuera rechazada por el <i>a quo</i> . La competencia para conocer de las controversias sobre enfermedad y accidentes, maternidad, invalidez, vejez, sobrevivientes y paro forzoso del Seguro Social Obligatorio	79

UNIVERSIDADES

(CAMBIO DE JURISPRUDENCIA). RECURSOS ADMINISTRATIVOS. IMPOSICION DE UNA SANCION. Los recursos administrativos como medios de impugnación ante la Administración. La única decisión susceptible de revisión. En el caso del acto emitido por el Tribunal Académico de la Universidad de Oriente. Cumplimiento de los trámites esenciales para la imposición de una multa. Normas que los textos reglamentarios de la Universidad de Oriente contienen

en materia disciplinaria. Lo que es imprescindible en el especial procedimiento disciplinario creado para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Oriente. Cuando el derecho de defensa, el derecho a ser oído, a probar, a acceder al expediente es olvidado por el órgano disciplinario. Voto salvado.. 82

MUNICIPAL

REMOCION. AMPARO. El Concejo Municipal remueve a su Consultor Jurídico, y éste no recurre a la vía contencioso-administrativa, sino a la de amparo. La improcedencia del recurso de amparo 110

INSTITUTO AGRARIO NACIONAL

AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA. En materia de actos administrativos dictados por el Instituto Agrario Nacional. La aplicación analógica. Las dos hipótesis de autorizaciones de traspasos de derechos de dotación y de extinción de tales hechos 116

PROCESAL CIVIL

PODER. Cuando se otorga en nombre de otra persona. La certificación por el Notario del Decreto 1.603 120

OFERTA REAL. La revocatoria de la aceptación de la oferta se produce después que el autor de la oferta tuvo conocimiento de la aceptación 122

ACUMULACION DE ACCIONES. La prohibición de acumular acciones. El carácter "intuitu personae" en la relación de empleo público 126

ACUMULACION. Los dos tipos de acumulación que distingue la doctrina 129

RECONVENCION. El silencio con respecto a la reconven- ción cuando el sentenciador decide la acción princi- pal sin analizar la acción subsidiaria 129

INFORMES. El tribunal declara desierto el acto de infor- mes por no haber concurrido al mismo las partes, y en el escrito correspondiente no aparecen firmando

dos de los jueces del tribunal, pero la querellada no reclama en primera instancia de tal hecho	130
RECURSO DE HECHO. TERMINO DE DISTANCIA. El término de distancia que concede el artículo 181 del Código de Procedimiento Civil. Cuando se trata de interposición de un recurso de hecho	132
APELACION. REPOSICION. La decisión pertinente sobre la admisión o no de la apelación como requisito esencial a la validez de los procedimientos	134

PROCESO CIVIL

de la legislación de España, y la que se aplicará a las personas de esta nacionalidad en el extranjero. El Decreto del 1.º de Agosto de 1908, por el que se aprobó el Código de Procedimiento Civil, en su artículo 1.º, establece que la ley de procedimiento que se aplique a las personas de esta nacionalidad en el extranjero será la que se establezca en la legislación de España. La ley de procedimiento que se aplique a las personas de esta nacionalidad en el extranjero será la que se establezca en la legislación de España.

ACUMULACION DE ACCIONES. La prohibición de acumular acciones. El carácter íntimo personal de la acción de cumplimiento de obligaciones. La prohibición de acumular acciones. El carácter íntimo personal de la acción de cumplimiento de obligaciones.